



El grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario, a iniciativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 66 y 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 66 y 73 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los titulares particulares concesionarios de bienes públicos y recursos naturales suscritos con el Estado peruano.

Artículo 3.- Reforma constitucional del artículo 66 y 73 de la Constitución Política del Perú

Se modifica los artículos 66 y 73 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

Artículo 66.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal. **No obstante, en caso de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, que tengan cosa decidida o cosa juzgada, la renovación de cualquier contrato de concesión con el Estado no es procedente.**

Artículo 73.- Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico. No obstante, en caso de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, que tengan cosa decidida o cosa juzgada, la renovación de cualquier contrato de concesión con el Estado no es procedente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

ÚNICA. -Derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - Vigencia

La Presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 11:57:13-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 16:29:00-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 16:29:13-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2023 16:19:08-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa. Av. Abancay N° 151, Cercado de Lima
Central Telefónica: 311-7777

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Si nos preguntamos por qué se pagan impuestos, la respuesta simple es que, mientras no surja una idea mejor, la tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas¹. Los impuestos son los tributos que las personas naturales y jurídicas pagan y que permiten al Estado sostener y financiar los gastos públicos. Es decir, el dinero que la administración de un país dispone para llevar a cabo obras, como la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, se obtiene principalmente de la recaudación tributaria².

La recaudación de tributos es la principal fuente de ingresos del Estado, sin ellos no sería posible mantener un país. Los impuestos sirven para pagar los gastos del Estado, gracias a estos es posible financiar la construcción de obras públicas como carreteras, estaciones eléctricas, aeropuertos, etc. También permiten cubrir los gastos que se invierten en salud (atenciones durante de la pandemia por el COVID-19 y las vacunas, por ejemplo), educación, seguridad, ayudas sociales, entre otros. Los impuestos también sirven para pagar los sueldos a los gobernantes y a todo funcionario público, así como a las Fuerzas Armadas, la Policía, municipios, maestros de escuelas públicas, etc. También se destina para pagar la deuda pública³.

Por tanto, la política tributaria desempeña un papel importante en la redistribución de la riqueza dentro de una economía. La prestación de servicios que se describe en la sección anterior es una forma de enfrentar la pobreza y la desigualdad mediante la tributación, pues son las poblaciones con menos recursos los que

¹ Obtenido de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>

² Portal El Peruano, obtenido de: <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>

³ Portal Diario Gestión, obtenido de: <https://gestion.pe/tu-dinero/que-son-los-impuestos-y-para-que-sirven-nnda-nnlt-noticia/>

tienden a depender más de los servicios esenciales tales como salud y educación financiados con fondos públicos⁴.

1.1. Justificación de la propuesta legislativa

Los impuestos son los tributos que las personas naturales y jurídicas pagan y que permiten al Estado sostener y financiar los gastos públicos. Es decir, el dinero que la administración de un país dispone para llevar a cabo obras, como la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, se obtiene principalmente de la recaudación tributaria⁵.

El cumplimiento tributario por parte de las empresas, ya sean grandes o pequeñas, es primordial para el funcionamiento equitativo de la sociedad. Al pagar sus impuestos estas entidades contribuyen al financiamiento de servicios públicos esenciales como: Educación, salud, infraestructura y seguridad. Además, el pago de impuestos garantiza la sostenibilidad de la economía nacional al proporcionar los recursos para proyectos que benefician a la sociedad en su conjunto.

La evasión genera efectos adversos a un eslabón de sujetos; en primera instancia al Estado, quien es el responsable del gasto social, superación de la pobreza, estabilidad económica, entre otros. Y es justamente la sociedad la que sufre las consecuencias de la evasión tributaria. El Estado al no contar con recursos afecta al más necesitado creando un sin número de problemas a varios sectores de la economía de un país⁶.

⁴ ¿Porque son importante los impuestos?, obtenido de: <https://taxjusticetoolkit.org/es/por-que-preocuparse-por-los-impuestos/por-que-son-importantes-los-impuestos/>

⁵ El peruano, la importancia de los impuestos, obtenido de: <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>

⁶ Fuente: Sánchez Roberto, Jiménez Norma y Urgiles Bladimir, Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas, Obtenido de: <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408/808>

1.2. Concesión de Recursos naturales

La concesión de recursos naturales, es un mecanismo a través del cual el Estado permite a los particulares la explotación de dichos recursos. Por ejemplo, la concesión minera o la concesión forestal. La norma establece que constituyen bienes incorpóreales registrables y confieren el uso y disfrute del recurso concedido. En este sentido, la Constitución preceptúa en su artículo 66 que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. La norma establece además que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Así, se regula además que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares⁷.

Así, la concesión de recursos naturales es entendida, como un proceso que implica otorgar a empresas privadas el derecho de explotar y utilizar estos recursos, ya sea en el ámbito minero u otro. Esta concesión no debería ser considerado como un mero beneficio unilateral solo para las empresas explotadoras de recursos naturales, sino como una responsabilidad compartida que incluye, entre otras cosas, el cumplimiento riguroso de las obligaciones tributarias a favor del Estado peruano y contribuir con su desarrollo económico.

En este contexto, se presume que las empresas que obtienen concesiones para explotar recursos naturales deben cumplir con sus obligaciones tributarias de manera íntegra y oportuna. Estas obligaciones fiscales no solo son un requisito legal, sino que también representan una contribución justa y necesaria al bienestar de la sociedad en la que operan. Además, la evasión de responsabilidades tributarias por parte de empresas que han obtenido concesiones no solo es ilegal, sino que también constituye un acto irresponsable, por cuanto socava los principios fundamentales de equidad y justicia fiscal.

⁷ Guzmán Nápurí Christian, ¿Qué son las concesiones del Estado?, obtenido de: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-son-las-concesiones-del-estado>

1.3. Concesión de bienes⁸

Mecanismo a través del cual el Estado concede la administración de un bien a la actividad privada. Se formaliza contractualmente. Puede darse en concesión bienes estatales (como las empresas públicas) o bienes de dominio público, como las carreteras. De hecho, el uso más común de la concesión de bienes públicos implica la gestión de infraestructura de transporte público, como son carreteras, puertos, aeropuertos y ferrocarriles

A su vez, existen formas de concesión de bienes públicos. Tenemos la concesión de bien público por la cual se entrega el bien para su administración y explotación, únicamente. Pero por otro lado tenemos la concesión de obra pública, por la cual se entrega el bien para ser explotado, con la obligación adicional de invertir en la infraestructura. En ambos casos, esta modalidad de concesión constituye una forma de asociación público privada.

En este punto debemos tener en consideración que el uso de concesiones en materia de infraestructura estatal resulta de especial interés, puesto que dinamiza el mercado a la vez que permite una mayor participación de la inversión privada en la satisfacción de necesidades públicas, tomando en cuenta la gran brecha de infraestructura que existe en nuestro país.

1.4. Empresas con deuda tributaria al Estado

Ranking de deudores 2022: ¿qué empresas le deben más al Estado peruano?

Centro Liber, a través de una solicitud de acceso a la información pública, accedió a la relación de los Principales Contribuyentes Nacionales y a las millonarias deudas tributarias que registran en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT que asciende a 27 mil 693 millones 532 mil 636 soles⁹.

⁸ Universidad continental, ¿que son las concesiones con el estado?, obtenido de: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-son-las-concesiones-del-estado>

⁹ Portal Centro Liber, disponible en: <https://centroliber.pe/es/transparencia/archivo-liber/ranking-de-las-100-empresas-con-mayor-deuda-tributaria-en-el-peru>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Deuda total de los principales contribuyentes

(Actualizada al 02/05/2022)

ORDEN	RUC	DENOMINACIÓN SOCIAL	DEUDA TOTAL (1)
1	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA (2)	5,450,903,273
2	20100113610	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA (3)	1,923,983,481
3	20538428524	MINERA LAS BAMBAS S.A.	1,465,649,926
4	20100043140	SCOTIABANK PERU SAA	1,311,841,440
5	20114915026	COMPANIA MINERA ANTAPACAY S.A.	1,029,188,526
6	20563236354	GASODUCTO SUR PERUANO S.A. (4)	837,739,465
7	20538405745	VETA DE ORO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VETA DE ORO DEL PERU S.A.C.	644,615,998
8	20100177774	TELEFONICA MOVILES S.A. (5)	636,779,180
9	20341841357	LATAM AIRLINES PERU S.A.	618,921,849
10	20518370881	CONSTRUTORA OAS S.A. SUCURSAL DEL PERU	591,493,494
11	20424653561	TELEFONICA MOVILES S.A.C. (5)	586,699,634
12	20506675457	MINERA CHINALCO PERU S.A.	540,469,017
13	20331061655	AJEPER S.A.	533,235,907
14	20100053455	BANCO INTERNACIONAL DEL PERU-INTERBANK	529,651,582
15	20363394541	MINERALES DEL SUR S.R.L.	458,183,560
16	20166012687	ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	446,703,413
17	20261677955	NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	372,638,099
18	20262996329	FARMINDUSTRIA S.A.	352,746,707
19	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	291,558,689
20	20453936156	MINERA AURIFERA BUENA VISTA SAC	287,126,611
21	20451557654	INCA TRADE GROUP S.A.C	238,587,353
22	20467685661	HUNT OIL COMPANY OF PERU LLC SUCURSAL DEL PERU	214,709,835
23	20100110513	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	209,977,910
24	20101796532	NATURA COSMETICOS S.A.	204,411,339
25	20170072465	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	202,102,646
26	20332600592	AENZA S.A.A.	197,723,135
27	20510957319	GRUPO DI VARESE SOCIEDAD ANONIMA	191,836,006
28	20101024645	CORPORACION LINDLEY S.A.	183,387,011
29	20348858182	AVIANCA PERU S.A. EN LIQUIDACION	177,531,958
30	20100025591	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	176,078,045
31	20383045267	VOLCAN COMPANIA MINERA S.A.A.	174,455,326
32	20128915711	CERVECERIA SAN JUAN S.A.	165,200,092
33	20211614545	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	159,809,288
34	20503362121	H Y HE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	141,610,814
35	20100130204	BANCO BBVA PERU	139,870,355
36	20513396571	ODEBRECHT LATINVEST PERU DUCTOS S.A. (4)	134,391,886
37	20557321081	CONSORCIO TUNEL CALLAO	134,304,547
38	20100103657	LATAM AIRLINES GROUP S.A. SUCURSAL PERU	130,601,186
39	20383316473	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	129,717,446
40	20209133394	MINERA BORO MISQUICHILCA S.A.	127,700,781
41	20506285314	COMPANIA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	116,931,688
42	20100154057	CUMBRA PERU S.A.	112,890,816
43	20509656607	CNO S.A. SUCURSAL PERU	112,847,353
44	20108383471	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACION CIVIL EN LIQUIDACION	107,885,929
45	20100190797	LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.	101,594,732
46	20100079501	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	100,611,120
47	20100055237	ALICORP SAA	93,480,237
48	20510888911	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	93,355,218
49	20415077565	LOUIS DREYFUS COMPANY PERU S.R.L.	91,435,074
50	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O' S.P.S.A.	87,875,884
51	20524489300	GLENOCORE PERU S.A.C.	82,511,832
52	20100128056	SAGA FALABELLA S A	77,252,274
53	20100132592	TOYOTA DEL PERU S A	76,705,499
54	20557987020	CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA	75,374,874
55	20538301451	CONCESIONARIA ANGOSTURA SIGUAS S.A.	74,045,332
56	20110522151	ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA SA SUCURSAL DEL PERU	73,242,143
57	20138149022	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	66,285,933
58	20100137390	UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	65,785,288
59	20516908930	CEPSA PERUANA S.A.C.	63,701,696
60	20192779333	COMPANIA MINERA ARES S.A.C.	63,493,273
61	20100165849	PANASONIC PERUANA S.A. (3)	62,868,946
62	20100164010	MONDELEZ PERU S.A.	60,865,951
63	20505792042	SHAHUINDO S.A.C.	59,472,622
64	20332907990	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A. (3)	58,953,369
65	20560050560	CONSORCIO CONSTRUCTOR DUCTOS DEL SUR	58,528,245
66	20100114187	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.	58,439,743
67	20331898008	LUZ DEL SUR S.A.A.	57,167,175
68	20508885173	INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.	56,668,755
69	20566558247	DEC SERVICES S.A.C.	53,397,657
70	20302891452	INNOVA AMBIENTAL S.A.	53,219,813
71	20514608041	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.	52,350,168
72	20501977439	DEVANLAY PERU S.A.C.	50,743,283
73	20100127165	PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L.	46,612,825

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

74	20100010136	COSMOS AGENCIA MARITIMA SAC	46,002,261
75	20255993225	CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.	44,779,756
76	20552395507	CONSORCIO ALVAC - JOHESA	44,534,328
77	20562692313	AZTECA COMUNICACIONES PERU S.A.C.	43,464,816
78	20290314799	OMNIUFE PERU S.A.C.	42,997,923
79	20600281489	CBC PERUANA S.A.C.	42,672,371
80	20335955065	MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C. (3)	40,712,731
81	20491221446	CONSORCIO ORION CUSCO S.R.L.	40,651,631
82	20505174896	MINERA IRL S.A.	39,326,871
83	20100134455	INSTITUTO SUPERIOR SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.	39,263,108
84	20481450510	NETAFIM PERU S.A.C.	39,094,238
85	20524191408	CONSORCIO TREN ELECTRICO	38,811,563
86	20511584079	HUNT LNG OPERATING COMPANY S.A.C.	36,606,639
87	20109565017	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	36,089,674
88	20297868790	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.	34,733,730
89	20344877158	DERCO PERU S.A.	34,234,486
90	20566492394	CONSORCIO VIAL EL ARENAL - PUNTA DE BOMBON	32,878,102
91	20300263578	SAMSUNG ELECTRONICS PERU SAC	32,781,541
92	20100188628	SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A	32,549,640
93	20100152356	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL	31,791,757
94	20510569491	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	30,465,715
95	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	30,390,740
96	20507646728	HUAWEI DEL PERU SAC	28,873,679
97	20506395179	ADM INCA S.A.C.	28,502,691
98	20492555275	NORANDA ANTIMINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28,405,505
99	20100085225	QUIMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QUIMICA SUIZA S.A.C.	27,665,380
100	20537172682	CONSORCIO NUEVA GAMBETTA	27,417,742
		Resto de contribuyentes	1,907,102,511
		Total General	27,693,532,636

En el contexto tributario del Perú, se ha observado un fenómeno relacionado con ciertas empresas que, pese a estar en la obligación de cumplir con sus deberes fiscales, optan por desentenderse de dichas responsabilidades. Dado que algunas entidades recurren a maniobras judiciales dilatorias para postergar o incluso evadir el pago de impuestos al Estado.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se manifestó en contra del último fallo del Tribunal Constitucional (TC), que prohíbe a la Sunat y al Tribunal Fiscal cobrar intereses moratorios a empresas deudoras cuyo plazo legal fijado en el Código Tributario haya expirado mientras se mantienen las controversias judiciales con el Estado¹⁰.

Así, lo señalado por el MEF impacta en la percepción de la ciudadanía. Pues, existe un sentimiento de inconformidad e injusticia, dado que cuando las grandes empresas, parecen eludir sus responsabilidades tributarias mientras que los

¹⁰ Revista Minería y energía, obtenido de: <https://mineriaenergia.com/mef-deudas-tributarias-con-el-estado-estan-en-riesgo/>

emprendedores individuales y las pequeñas empresas enfrentan rigurosas exigencias tributarias por la Sunat, desde el inicio de sus operaciones.

Po lo tanto, ante estas discrepancias en el tratamiento de las obligaciones tributarias entre diferentes estratos empresariales plantea la necesidad de revisar y fortalecer el marco legal vigente. La transparencia en la aplicación de las normas tributarias es esencial para mantener la confianza en el sistema y garantizar que todas las empresas, independientemente de su tamaño o influencia, contribuyan de manera al desarrollo del país.

1.5. Impacto en el fisco peruano

El incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, tiene repercusiones significativas en el funcionamiento del Estado y en la estabilidad económica del país. Cuando estas entidades no cumplen con sus responsabilidades fiscales o tributarias, se desencadenan una serie de consecuencias que afectan a las finanzas públicas como la confianza en el sistema tributario.

Al verse impactada la recaudación tributaria, se pone en riesgo las finanzas públicas, ya que la recaudación es el principal mecanismo de financiamiento del presupuesto público del país.

Perú ya tiene una baja presión tributaria y una evasión del impuesto a la renta del 50%, según cálculos de la Sunat. El tributarista Luis Arias Minaya enfatizó que el fallo del TC incentiva a las empresas las prácticas de litigiosidad. Por tanto, se incentiva el incumplimiento, el litigio, la planificación tributaria, la elusión y eventualmente la evasión. Y eso ¿qué significa? Que la capacidad del Perú de poder mejorar su recaudación o presión tributaria con la ampliación de la base queda limitada, atacada, cercenada", manifestó¹¹.

El MEF consideró, en un comunicado, que la sentencia del TC va en contra de la política tributaria desarrollada en los últimos 30 años. Y que, en la práctica, se está

¹¹ Portal ojo público, obtenido de: <https://ojo-publico.com/sala-del-poder/unas-300-grandes-empresas-deudoras-se-beneficiaran-el-fallo-del-tc>

eliminando la Tasa de Interés Moratorio (TIM), lo cual genera un trato discriminatorio en perjuicio de los buenos contribuyentes.

La ley regula las relaciones entre el Estado y las personas naturales o jurídicas que tienen que cumplir con la obligación tributaria (pago) y/o ciertos deberes administrativos vinculados a aquélla. Esta clase de ley se conoce como norma tributaria¹².

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Propuesta de ley propone modificar los artículos 66 y 73 de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de incorporar la improcedencia a renovar nuevos contratos de concesiones a personas jurídicas que incumplan con sus obligaciones tributarias.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa, no irroga gastos al Estado peruano. Por el contrario, los beneficios de esta medida considerando el impacto tributario son favorables, promueve y fortalece la equidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas que tienen relaciones contractuales con el Estado.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

III. Competitividad del País

17. Afirmación de la economía social de mercado

- (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego;

¹² Francisco J. Ruiz de Castilla Ponce de León, La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos.

Asimismo, guarda vinculación a los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2023 - 2024

Tema 4: Reformas constitucionales